

Gobierno del Estado de Hidalgo**Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-13000-15-0961-2018

961-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**INGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 3,858,686.8

Muestra Auditada 3,831,197.5

Representatividad de la Muestra 99.3%

Respecto de los 3,858,686.8 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al estado de Hidalgo durante el ejercicio 2017, para su distribución a los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 3,831,197.5 miles de pesos, que significaron el 99.3% de dichos recursos transferidos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigencia en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes¹: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

¹ En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto participaciones federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor del 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la Recaudación Federal Participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivada de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017 no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.
- VI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se

entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

En lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las participaciones federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, se revisaron los aspectos siguientes:

- Verificar que las entidades federativas disponen de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios se encuentran debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y se ajuste a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso,

cuya atención podría coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF programó realizar 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en las entidades federativas y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente el personal auditor de la ASEH participó en los procedimientos referentes a: Distribución de las Participaciones Federales por fondo, transferencias y control de los recursos, transferencia en la distribución de los recursos y en las fortalezas y áreas de mejora.

Resultados

Transferencias de las Participaciones Federales a la Entidad Federativa

1. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que la entidad federativa recibió, de conformidad con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), un monto de 15,392,959.9 miles de pesos, el cual se integró por los fondos e incentivos siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto
Fondo General de Participaciones	11,154,084.5
Fondo de Fomento Municipal	1,145,567.3
Fondo de Fiscalización y Recaudación	513,597.0
Fondo de Compensación a la Venta Final de Gasolina y Diésel	68,039.1
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	239,060.5
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel	517,902.2
Fondo del ISR	828,492.4
Impuesto sobre Tenencia o uso de vehículos	19.9
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	21,138.2
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	137,376.3
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	39,179.0
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	728,503.5
Total	15,392,959.9

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, estados de cuenta de liberación emitidos por la Dirección de Fortalecimiento Municipal, pólizas contables, auxiliares y estados de cuenta bancarios; así como estados de cuenta de los fideicomisos que reciben el monto de participaciones del Fondo General.

Distribución de las Participaciones por Fondo

2. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una fórmula particular para cada fondo participable a los municipios del estado, cada fórmula particular fue aprobada por la legislatura local y se estableció en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo. Cabe señalar que, en esta entidad federativa, cada fondo participable dispone de la publicación de un acuerdo particular, utilizado para informar sobre su distribución a los municipios.

1. Fondo General de Participaciones e Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios

El artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo determina que el Fondo General de Participaciones y el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios compartirán el mismo método de cálculo; asimismo, en el acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones a los municipios del estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2017 se indica que el cálculo se realizó con las variables siguientes:

- El monto nominal recibido por cada municipio en 2007.
- El incremento de recursos del Fondo entre el año 2007 y el año 2017.

- El incremento observado en los recursos del Fondo será ponderado por el coeficiente determinado para 2017, con las siguientes variables:
 - ✓ El 40.0% del crecimiento será asignado en razón directa de la población del municipio, con base en la información oficial del último año, dada a conocer por el INEGI para el municipio i.
 - ✓ El 30.0% en razón del índice de marginación del municipio, con base en la información oficial del último año, dada a conocer por el CONAPO para el municipio i.
 - ✓ El 10.0% en razón directa de la recaudación efectiva del municipio en materia del impuesto predial y los derechos de consumo de agua, de acuerdo con la información oficial del último año, reportada a la SHCP para el municipio i.
 - ✓ El 10.0% en función del número de comunidades del municipio, con información oficial del último año, dada a conocer por el INEGI para el municipio i.
 - ✓ El 10.0% en relación con el incremento de la recaudación en materia de impuesto predial y los derechos de consumo de agua del municipio, según información oficial del último año, reportada a la SHCP para el municipio i.

Adicionalmente, en el acuerdo antes mencionado se establece que, en el evento de que, en el año 2017, los recursos transferidos por la Federación sean inferiores a los que se hayan recibido en 2007, no se utilizará el monto nominal de 2007, ni el crecimiento entre 2007 y 2017. La distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente recibida en el año 2017 y sólo se aplicará con el coeficiente efectivo de 2017 de cada municipio (obtenido con las variables anteriormente señaladas).

2. Fondo de Fomento Municipal

Los elementos que considera la fórmula de distribución de este fondo son los siguientes:

- El monto nominal recibido por cada municipio en el ejercicio fiscal 2013.
- El crecimiento de recursos del Fondo de Fomento Municipal entre 2013 y 2017.
- El incremento observado en los recursos del Fondo de Fomento Municipal es ponderado por las siguientes variables:
 - ✓ El 40.0% del crecimiento será asignado en razón directa de la población del municipio, con base en la información oficial del último año, dada a conocer por el INEGI para el municipio i.
 - ✓ El 30.0% en razón al índice de marginación del municipio, con información oficial del último año, dada a conocer por el CONAPO para el municipio i.

- ✓ El 10.0% en razón directa de la recaudación efectiva del municipio en materia del impuesto predial y los derechos de consumo de agua, de acuerdo con la información oficial del último año reportada a la SHCP para el municipio i.
- ✓ El 10.0% en función del número de comunidades del municipio, con base en la información oficial del último año, dada a conocer por el INEGI para el municipio i.
- ✓ El 10.0% en relación al incremento de la recaudación en materia de impuesto predial y los derechos de consumo de agua del municipio, con información oficial del último año reportada a la SHCP para el municipio i.

3. Fondo de Participaciones sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel

La fórmula de distribución de este fondo considera las variables siguientes:

- El 70.0% con base en la población reportada en la última información oficial, proporcionada por el INEGI.
- El 30.0% con base en el coeficiente que resulte de la aplicación de las variables siguientes:
 - ✓ El 40.0% será asignado en razón directa a la población del municipio, de acuerdo con la información oficial del último año, dada a conocer por el INEGI para el municipio i.
 - ✓ El 30.0% en razón al índice de marginación del municipio, conforme a la información oficial del último año, dada a conocer por el CONAPO para el municipio i.
 - ✓ El 10.0% en razón directa a la recaudación del municipio del impuesto predial y los derechos de consumo de agua, con información del último año, reportada a la SHCP para el municipio i.
 - ✓ El 10.0% en función del número de comunidades del municipio, de acuerdo información oficial del último año, dada a conocer por el INEGI para el municipio i.
 - ✓ El 10.0% en relación al incremento de la recaudación en materia de impuesto predial y los derechos de consumo de agua del municipio, de acuerdo con la información oficial del último año, reportada a la SHCP para el municipio i.

4. Fondo de Compensación sobre la Venta Final de Gasolinas y Diésel

Este fondo se distribuyó con base en los elementos siguientes:

- El 70.0% con base en la población reportada en la última información oficial proporcionada por el INEGI.
- El 30.0% de acuerdo con el Índice de Transparencia de la Información Hacendaria Municipal.

5. Fondo de Fiscalización y Recaudación.

Los recursos de este fondo, en la parte correspondiente a los municipios, se distribuyeron con base en las variables siguientes:

- El monto nominal del Fondo de Fiscalización y Recaudación recibido por cada municipio en 2013.
- El crecimiento de recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación entre 2013 y 2017.
- El incremento observado en los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación es ponderado por las variables siguientes:
 - ✓ El 50.0% corresponde al coeficiente de la recaudación del Impuesto Predial de cada municipio, el cual se determina por el crecimiento de esa recaudación de los años 2014 y 2015, de acuerdo con los formatos emitidos por la SHCP.
 - ✓ El 50.0% se determina con base en el coeficiente de la recaudación por concepto de derechos por suministro de agua de cada municipio, determinado por el crecimiento de dichos derechos obtenidos en los años 2014 y 2015, de acuerdo con los formatos emitidos por la SHCP.

6. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

El importe del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos que se recibió en 2017, se distribuyó con base en el coeficiente determinado por las variables siguientes:

- El 40.0% será asignado en razón directa de la población del municipio, con información oficial del último año, dada a conocer por el INEGI para el municipio i.
- El 30.0% en razón del índice de marginación del municipio, de acuerdo con información oficial del último año, dada a conocer por el CONAPO para el municipio i.
- El 10.0% en razón directa a la recaudación del municipio del impuesto predial y los derechos de consumo de agua, con base en información del último año, reportada a la SHCP para el municipio i.
- El 10.0% en función del número de comunidades del municipio, según información oficial del último año, dada a conocer por el INEGI para el municipio i.
- El 10.0% en relación del incremento de la recaudación en materia de impuesto predial y los derechos de consumo de agua del municipio, con información oficial del último año, reportada a la SHCP para el municipio i.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2017, se verificó que el estado distribuyó entre sus municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por el porcentaje que se indica a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO DE HIDALGO, Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A SUS MUNICIPIOS, EN LOS
FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2017

(Miles de Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado	Monto distribuido por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF del estado
	(A)	(B)	(C) = (B) / (A)	(D)	(E) = (D) / (A)	(F)	(G)
Fondo General de Participaciones (FGP)	11,154,084.5	2,230,816.9	20.0	2,230,816.8	20.0	20.0%	20.0%
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	239,060.5	47,812.1	20.0	47,812.1	20.0	20.0%	20.0%
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,145,567.4	1,145,567.4	100.0	1,145,567.4	100.0	100.0%	100.0%
Incentivos a la Venta Final de gasolina y diésel	517,902.2	103,580.4	20.0	103,579.9	20.0	20.0%	20.0%
Fondo de Compensación	68,039.1	13,607.8	20.0	13,607.8	20.0	20.0%	20.0%
Fondo de Fiscalización y Recaudación	513,597.0	102,719.4	20.0	102,721.3	20.0	20.0%	20.0%
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	21,138.2	4,227.6	20.0	4,227.6	20.0	20.0%	20.0%
Fondo del ISR	828,492.3	182,865.9	N.A	182,865.9	N.A	N.A	N.A
TOTAL	14,487,881.2	3,831,197.5	26.4	3,831,198.8	26.4		

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, estados de cuenta de liberación emitidos por la Dirección de Fortalecimiento Municipal, pólizas contables, auxiliares y estados de cuenta bancarios; así como estados de cuenta de los fideicomisos que reciben el monto de participaciones del Fondo General.

^{1/} El monto total únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por un monto de 15,392,959.9 miles de pesos.

4. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES

En 2017 se pagó al Gobierno del Estado de Hidalgo por concepto del Fondo General de Participaciones un monto de 11,154,084.5 miles de pesos, del cual 2,230,816.8 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondieron a los municipios.

Para verificar su distribución a los municipios se comprobó que los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado, se correspondieron con los coeficientes de distribución e importes del Fondo General de Participaciones publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 23 de febrero de 2017, en el Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2017; no obstante, existen diferencias no significativas debido al menor número de decimales utilizados en el cálculo.

Asimismo, se constató que para la distribución mensual de los recursos del fondo a los municipios, el Gobierno del Estado consideró el monto nominal recibido de participaciones de este fondo en 2007 y aplicó el coeficiente estimado al 20.0% del monto mensual, así como a los ajustes cuatrimestrales que, de acuerdo con la SHCP, correspondía a la entidad; no obstante, existieron diferencias, no significativas, por un monto de 13.1 miles de pesos anuales, debido al número menor de decimales utilizados en el coeficiente.

En ese sentido, con la aplicación de los coeficientes del ejercicio fiscal 2017, se verificó que el Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó entre sus municipios un monto de 2,230,816.8 miles de pesos, equivalente al 20.0% del Fondo General de Participaciones, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

5. PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)

En 2017 se pagó al Gobierno del Estado de Hidalgo por el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) un monto de 239,060.5 miles pesos, de los cuales, 47,812.1 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondieron a los municipios.

Para verificar su distribución a los municipios se comprobó que los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado, se corresponden con los coeficientes de distribución e importes del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 23 de febrero de 2017, en el Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2017; no obstante, existen diferencias no significativas, debido al número menor de decimales utilizados.

Asimismo, se constató que para la distribución mensual de los recursos del fondo a los municipios, el Gobierno del Estado consideró el monto nominal recibido de participaciones de este fondo en 2007 y aplicó el coeficiente estimado al total del monto mensual, así como a los ajustes cuatrimestrales que, de acuerdo con la SHCP, correspondían a la entidad; no obstante, existieron diferencias no significativas, por un monto de 0.3 miles de pesos anuales, debido a los decimales utilizados.

En ese sentido, con la aplicación de los coeficientes del ejercicio fiscal 2017, se verificó que el Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó entre sus municipios, en 2017, un monto de

47,812.1 miles de pesos, equivalente al 20.0% del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

6. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

En 2017 se transfirió al Gobierno del Estado de Hidalgo por el Fondo de Fomento Municipal un monto de 1,145,567.3 miles de pesos, el cual correspondió en su totalidad a los municipios de la entidad.

Para verificar su distribución a los municipios se comprobó que los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas, efectuadas por el Gobierno del Estado, se correspondieron con los coeficientes de distribución e importes del Fondo de Fomento Municipal publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 23 de febrero de 2017, en el Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Fomento Municipal a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2017; no obstante, existen diferencias, no significativas, debido al menor número de decimales utilizados en el cálculo del coeficiente.

Asimismo, se constató que para la distribución mensual de los recursos del fondo a los municipios, el Gobierno del Estado consideró el monto nominal recibido de participaciones de este fondo en 2013 y aplicó el coeficiente estimado al total del monto mensual, así como a los ajustes cuatrimestrales que, de acuerdo con la SHCP, correspondían a la entidad; no obstante, existieron diferencias, no significativas, por un monto de 1.4 miles de pesos anuales, debido a los decimales utilizados.

De acuerdo con lo anterior, con la aplicación de los coeficientes del ejercicio fiscal 2017, se verificó que el Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó entre sus municipios, en 2017, un monto de 1,145,567.3 miles de pesos, equivalente al 100.0% del Fondo de Fomento Municipal, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

7. INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL

En 2017 se transfirió al Gobierno del Estado de Hidalgo, por Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, un monto de 517,902.2 miles de pesos, de los cuales 103,580.4 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondieron a los municipios.

Para verificar su distribución a los municipios se comprobó que los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas, efectuadas por el Gobierno del Estado, se corresponden con los coeficientes de distribución e importes por Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 23 de febrero de 2017, en el Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes de los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2017; no obstante, existen diferencias, no significativas, debido al menor número de decimales utilizados en el cálculo del coeficiente.

Asimismo, se constató que para la distribución mensual de los recursos del fondo a los municipios, el Gobierno del Estado distribuyó el 70.0% de los recursos correspondientes con base en la población y el 30.0% restante según el coeficiente utilizado en el fondo general; asimismo, se distribuyeron con la misma metodología los ajustes cuatrimestrales que, de acuerdo con la SHCP, correspondían a la entidad; no obstante, cabe señalar que los montos autoliquidables del mes de septiembre y diciembre por un monto de 0.2 miles de pesos y 0.4 miles de pesos, respectivamente, no fueron distribuidos a los municipios ya que en las constancias de recaudación de la entidad no se tienen contemplados dichos montos. Asimismo, existieron diferencias, no significativas, en la comprobación de los cálculos, las cuales al año ascendieron a 1.3 miles de pesos, debido al menor número de decimales utilizados.

En ese sentido, con la aplicación del 70% basado en la población y el 30.0% con base en el coeficiente del ejercicio fiscal 2017 y descontado el monto por 73.7 miles de pesos entregado, en el mes de enero, ya que corresponde al ejercicio fiscal anterior, debido a que son recursos autoliquidables y se entregan con un mes de retraso, se verificó que el Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó entre sus municipios, en 2017, un monto de 103,579.9 miles de pesos, equivalente al 20.0% de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

8. FONDO DE COMPENSACIÓN SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL

En 2017 se pagó al Gobierno del Estado de Hidalgo, por el fondo de compensación sobre la venta final de gasolina y diésel, un monto de 68,039.1 miles de pesos, de los cuales, 13,607.8 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondieron a los municipios.

Para verificar su distribución a los municipios se comprobó que los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas, efectuadas por el Gobierno del Estado, se correspondieron con los coeficientes de distribución e importes del fondo de compensación; no obstante, éstos no fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; sin embargo, con la información proporcionada por la entidad sobre la distribución del fondo, se pudo comprobar que ésta fue correcta.

Asimismo, se verificó que, para la distribución mensual de los recursos del fondo a los municipios, el Gobierno del Estado aplicó el 70.0% de los recursos correspondientes con base en la población y el 30.0% según el coeficiente de transparencia; al respecto, el Gobierno del Estado de Hidalgo entregó las memorias de cálculo para determinar el coeficiente de transparencia. Para dicho coeficiente se utilizaron 11 variables (normatividad, facultades, directorio de servidores públicos, tabulador de sueldos, presupuesto asignado, auditorías concluidas, adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones, Estados Financieros, ingresos recibidos, Formato Único y accesibilidad) con distintas ponderaciones (5, 5, 5, 5, 10, 5, 20, 15, 5, 15 y 10, respectivamente); las variables mencionadas se revisaron en la página de internet de cada municipio y al puntaje obtenido por municipio se le asignó un porcentaje, con la consideración de que el puntaje obtenido por todos los municipios fue el 100%; de acuerdo con lo anterior, la distribución mensual del recurso fue la correcta.

En ese sentido, se verificó que el Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó entre sus municipios en 2017, un monto de 13,607.8 miles de pesos, equivalente al 20.0% del Fondo de Compensación sobre la Venta Final de Gasolinas y Diésel, y se comprobó que se utilizaron adecuadamente los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

9. Fondo de Fiscalización y Recaudación

En 2017 se pagó al Gobierno del Estado de Hidalgo, por el Fondo de Fiscalización y Recaudación, un monto de 513,597.0 miles de pesos, de los cuales, 102,719.4 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondieron a los municipios.

Para verificar su distribución a los municipios se cotejó que los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas, efectuadas por el Gobierno del Estado, se corresponden con los coeficientes de distribución e importes del Fondo de Fiscalización y Recaudación publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 23 de febrero de 2017, en el Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Fiscalización y Recaudación a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2017; al respecto, se pudo identificar que el gobierno del estado de Hidalgo no realizó adecuadamente la distribución de los recursos del fondo, ya que sus operaciones aritméticas, para determinar los coeficientes de predial y agua, no se efectuaron según lo señalado por la fórmula de distribución, ya que en lugar de dividir el monto recaudado en 2015 entre el monto recaudado en 2014, se sumaron dichos montos, por lo que existió una variación en el coeficiente determinado para el Fondo de Fiscalización y Recaudación.

Asimismo, se verificó la distribución mensual de los recursos del fondo a los municipios; al respecto, se identificó que el estado consideró el monto nominal recibido de participaciones de este fondo en 2013, pero no aplicó de manera correcta los coeficientes de predial y agua en cada mes, ni en los ajustes trimestrales que, de acuerdo con la SHCP, correspondían a la entidad; ello generó que 15 municipios recibieron un monto mayor del que les correspondía de acuerdo con la fórmula de distribución y 69 municipios no recibieron en total un monto de 32,579.7 miles de pesos; como se muestra a continuación:

RECURSOS ASIGNADOS DE MENOS, POR MUNICIPIO AFECTADO, POR LA INADECUADA APLICACIÓN DE COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DEL FOFIR

(Pesos)

MUNICIPIO	MONTO	MUNICIPIO	MONTO		MUNICIPIO	MONTO	MUNICIPIO	MONTO
ACATLAN	198.4	EMILIANO ZAPATA	236.3		MOLANGO	679.0	TEPEHUACAN DE GUERRERO	548.0
ACAXOCHITLAN	591.6	EPAZOYUCAN	377.9		NICOLAS FLORES	477.7	TEPETITLAN	1,212.8
AGUA BLANCA	399.1	FRANCISCO MADERO	313.9	I	NOPALA	475.3	TETEPANGO	245.1
AJACUBA	442.7	HUASCA	520.4		OMITLAN	473.6	TEZONTEPEC DE ALDAMA	480.9
ALFAJAYUCAN	613.3	HUAUTLA	822.4		PISAFLORES	975.3	TIANGUISTENGO	613.4
ALMOLOYA	683.0	HUAZALINGO	356.3		PROGRESO	429.9	TLAHUELILPAN	583.2
APAN	946.1	HUEHUETLA	220.9		SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	488.1	TLAHUILTEPA	625.2
ATLAPEXCO	493.3	JACALA	787.3		SAN AGUSTIN TLAXIACA	244.1	TLANALAPA	271.0
ATOTONILCO EL GRANDE	529.8	JALTOCAN	189.3		SAN BARTOLO TUTOTEPEC	554.6	TLANCHINOL	502.8
CALNALI	514.9	JUAREZ	496.1		SAN FELIPE ORIZATLAN	451.0	TLAXCOAPAN	561.7
CARDONAL	577.0	LA MISION	134.5		SAN SALVADOR	475.8	TOLCAYUCA	415.6
CHAPANTONGO	685.8	LOLOTLA	689.3		SANTIAGO DE ANAYA	394.1	VILLA DE TEZONTEPEC	411.7
CHAPULHUACAN	529.7	METEPEC	585.1		SANTIAGO TULANTEPEC	221.3	XOCHIATIPAN	245.6
CHILCUAUTLA	436.7	METZTITLAN	427.9		SINGUILUCAN	464.8	XOCHICOATLAN	684.5
CUAUTEPEC	134.5	MINERAL DEL CHICO	214.2		TASQUILLO	549.5	YAHUALICA	618.0
EL ARENAL	537.9	MINERAL DEL MONTE	394.7		TECOZAUTLA	292.0	ZACUALTIPAN	464.9
ELOXOCHITLAN	610.8	MIXQUIAHUALA	107.4		TENANGO DE DORIA	165.4	ZAPOTLAN	224.9
							ZIMAPAN	260.4
							TOTAL	32,579.7

Con base en lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó entre sus municipios, en 2017, un monto de 102,721.3 miles de pesos, equivalente al 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación; sin embargo, no fue distribuido con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio No. SFP/SE/DGSA/01289/2018 de fecha 8 de noviembre de 2018, la Directora General de Seguimiento a Auditorías del estado de Hidalgo entregó comprobantes bancarios por un total de 32,579.7 miles de pesos, correspondientes a los 69 municipios afectados por la mala aplicación de la fórmula del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

Asimismo, mediante el oficio No. SFP/SE/DGSA/01322/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, se entregó el reporte de movimientos de la cuenta bancaria Banorte número 0300189642 del 5 de noviembre de 2018 y el estado de cuenta del mes de octubre.

Adicionalmente con fecha 20 de noviembre de 2018, mediante el oficio No. DGAG-4040-E/2018, el Director General de Auditoría Gubernamental notificó que el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron de manera correcta los coeficientes de predial y agua de manera mensual, ni en los ajustes trimestrales que, de acuerdo con la SHCP, correspondían a la entidad y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. SFP/OIC/I/041/2018, del que entregó copia certificada.

En virtud de la información y documentación enviada por el Gobierno del Estado de Hidalgo a la ASF, se consideró que la observación fue atendida.

10. FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

En 2017 se pagó al Gobierno del Estado de Hidalgo, por el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, un monto de 21,138.2 miles de pesos, de los cuales 4,227.6 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondieron a los municipios.

Para verificar su distribución a los municipios se comprobó que los cálculos, estimaciones y operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado, se correspondieron con los coeficientes de distribución e importes del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 23 de febrero de 2017, en el Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2017; no obstante, existen diferencias no significativas, debido al menor número de decimales utilizado en el cálculo del coeficiente.

Asimismo, se constató que para la distribución mensual de los recursos del fondo a los municipios, el Gobierno del Estado aplicó el coeficiente estimado al total del monto mensual, así como a los ajustes cuatrimestrales que, de acuerdo con la SHCP, correspondían a la entidad; no obstante, existieron diferencias, no significativas, debido al menor número de decimales utilizado.

En ese sentido, con la aplicación de los coeficientes del ejercicio fiscal 2017, se verificó que el Gobierno del Estado de Hidalgo distribuyó entre sus municipios, en 2017, un monto de 4,227.6 miles de pesos, equivalente al 20.0% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

11. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

Con la revisión de los oficios proporcionados por el Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto del cien por ciento de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación en 2017, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en la entidad federativa y sus organismos estatales, así como en sus municipios y organismos municipales y paramunicipales, se constató que, de los 828,492.4 miles de pesos de los recursos entregados a la entidad federativa, 182,865.9 miles de pesos correspondieron a 81 de sus 84 municipios.

Transferencia y Control de los Recursos

12. Respecto de las transferencias de las participaciones federales a sus municipios, el Gobierno del Estado de Hidalgo presentó la documentación siguiente:

- Estados de cuenta de liberación, mediante los cuales se informa a los municipios el monto a recibir por concepto de participaciones federales en los meses de enero a diciembre de 2017.
- Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI) por cada uno de los municipios al Gobierno del Estado, que acrediten la entrega de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo, de enero a diciembre de 2017.
- Estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Hidalgo, de las cuentas utilizadas para el pago de las participaciones federales a los municipios en el ejercicio fiscal 2017.
- Oficios emitidos por los municipios del Estado de Hidalgo para informar a la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo, los datos de la cuenta bancaria específica para la recepción de las ministraciones de los recursos de las participaciones federales.
- Auxiliares contables de egresos, referente a la ministración de las participaciones a los municipios del ejercicio fiscal 2017.

Con la revisión de la documentación anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Hidalgo pagó a los 84 municipios de la entidad un total de 3,831,198.8 miles de pesos, por concepto de participaciones federales, señalados en los estados de liberación de los municipios, correspondientes a la Cuenta Pública 2017, que considera un monto de 140,626.1 miles de pesos por deducciones y afectaciones con cargo a las participaciones federales aplicadas a los municipios del estado, en las que se incluye el monto de FEIEF descontado a los municipios por 48,601.4 miles de pesos, por lo cual se les depositó un monto neto de 3,690,572.7 miles de pesos, conforme a la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, DEDUCCIONES Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA. CUENTA PÚBLICA 2017
(Pesos)

Fondo/Concepto	Monto
Fondo General de Participaciones	2,230,816.8
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	47,812.1
Fondo de Fomento Municipal	1,145,567.4
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel	103,579.9
Fondo de Compensación sobre la venta final de Gasolina y Diésel	13,607.8
Fondo de Fiscalización y Recaudación	102,721.3
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	4,227.6
ISR	182,865.9
Subtotal de Participaciones	3,831,198.8
FEIEF	48,601.4
Deducción Aportación al Sistema DIF Estatal	36,326.3
Aportación alimentación de internos del Fuero Común	7,008.3
FIDEICOMISO	15,791.8
BANOBRAS	0.5
Anticipos o Préstamos	32,897.8
Subtotal de deducciones	140,626.1
Total ministrado	3,690,572.7

FUENTE: Publicaciones mensuales de las participaciones ministradas a los municipios de enero a diciembre de 2017; estados de cuenta de liberación de los 84 municipios del Estado de Hidalgo; depósitos bancarios de los meses de enero de 2017 a diciembre de 2017 efectuados por la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo; CFDI's expedidos por los municipios por las participaciones recibidas en los meses de enero de 2017 a febrero de 2018, reporte de deducciones proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo.

De acuerdo con lo anterior y conforme a la revisión de la transferencia de las participaciones federales de 2017 a los 84 municipios del estado de Hidalgo, se determinó que se ministraron los recursos correspondientes a todos los municipios en las cuentas habilitadas para tales fines. Asimismo se comprobó que se entregó el monto establecido en la normativa.

13. Con la revisión de las transferencias de las participaciones federales a los municipios, se determinó que la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo no entregó a los municipios los recursos de todos los fondos revisados, dentro de los cinco días posteriores a su recepción por el gobierno del estado, de los recursos ministrados por la Federación, por lo que se generaron rendimientos financieros que ascendieron a 5,299.4 miles de pesos, conforme a la tabla siguiente:

Rendimientos generados por retraso en la entrega de recursos de las participaciones federales a los municipios del Estado de Hidalgo por fondo y municipio

(Miles de Pesos)

MUNICIPIO	FG	FFM	IEPS	FOCO	GASOLINAS	FOCO ISAN	ISR	FOFIR	TOTAL
ACATLAN	11.4	21.3	7.0	0.5	4.1		1.0	3.4	48.7
ACAXOCHITLAN	10.7	29.8	8.0	1.4	7.4		0.4	2.9	60.6
ACTOPAN	14.0	29.1	8.8	2.2	9.2		4.7	5.2	73.2
AGUA BLANCA	10.1	16.6	4.7	0.2	2.1		1.6	7.0	42.3
AJACUBA	11.2	16.5	4.0	0.4	3.3		2.4	3.4	41.2
ALFAJAYUCAN	1.4	132.4	5.7	0.8	4.0			2.9	147.2
ALMOLOYA	15.8	21.2	5.4	0.8	3.1		2.7	3.1	52.1
APAN	33.7	55.4	8.9	1.3	8.9		3.0	1.2	112.4
ATITALAQUIA	16.0	21.3	5.5	1.3	5.4		3.2	3.6	56.3
ATLAPEXCO	5.0	21.9	5.8	0.5	3.8		2.5	2.9	42.4
ATOTONILCO DE TULA	17.1	31.8	6.8	1.6	6.8		1.8	6.3	72.2
ATOTONILCO EL GRANDE	15.4	20.0	5.9	0.8	4.9		6.4	3.5	56.9
CALNALI	5.7	21.0	6.7	0.7	3.5		1.0	5.7	44.3
CARDONAL	15.3	19.3	5.8	0.5	3.7		1.8	3.2	49.6
CHAPANTONGO	12.5	24.7	5.1	0.8	3.1			3.4	49.6
CHAPULHUACAN	17.4	20.9	6.7	1.4	4.6			2.9	53.9
CHILCUAUTLA	11.7	33.3	4.9	0.6	3.4		2.4	3.3	59.6
CUAUTEPEC	23.5	13.0	9.2	1.6	9.6		3.6	4.8	65.3
EL ARENAL	13.3	36.5	4.7	1.1	3.5		1.5	2.8	63.4
ELOXOCHITLAN	10.3	2.2	4.1	0.3	1.3		1.1	5.6	24.9
EMILIANO ZAPATA	4.8	3.8	3.4	0.5	2.5			2.7	17.7
EPAZOYUCAN	12.6	16.7	4.7	0.6	3.0		15.3	4.0	56.9
FRANCISCO I MADERO	14.8	15.1	6.1	0.9	5.9			5.2	48.0
HUASCA	12.9	6.1	5.6	0.8	3.7		2.4	3.7	35.2
HUAUTLA	21.5	35.1	7.7	0.7	4.7		-	5.2	74.9
HUAZALINGO	16.9	27.9	5.7	0.5	3.4		3.4	1.3	59.1
HUEHUETLA	13.1	28.5	7.3	0.8	5.0			1.5	56.2
HUEJUTLA	45.9	60.8	18.1	3.0	23.6		10.5	6.7	168.6
HUICHAPAN	13.5	31.6	8.8	1.4	8.0		4.3	6.9	74.5
IXMIQUILPAN	10.6	21.2	0.3	2.4	14.4		4.2	0.9	54.0
JACALA	26.4		4.8	0.3	2.8		0.6	3.1	38.0
JALTOCAN	0.6	0.8	0.1	0.3	2.4		2.8	0.4	7.4
JUAREZ	20.5		3.4	1.2	1.1		0.1	4.1	30.4
LA MISION	8.4	6.1	5.4	0.4	2.6			2.4	25.3
LOLOTLA	10.4	30.4	6.0	0.6	3.0		0.1	3.9	54.4
METEPEC	12.4	19.4	4.4	0.6	2.7		1.8	3.9	45.2
METZTITLAN	15.4	22.6	6.6	0.7	4.0		3.1	4.3	56.7
MINERAL DE LA REFORMA	53.4	52.1	19.5	3.5	33.0		10.4	14.4	186.3
MINERAL DEL CHICO	8.7	12.4	5.6	0.6	2.1		2.9	4.9	37.2
MINERAL DEL MONTE	1.5	1.6	0.1	1.0	2.5		0.4	1.3	8.4
MIXQUIAHUALA	0.3	26.5	6.9	2.2	7.7		4.0	2.8	50.4
MOLANGO	16.6	24.8	5.1	0.3	3.0		0.8	2.5	53.1
NICOLAS FLORES	5.6	16.9	4.6	0.9	1.9			4.1	34.0
NOPALA	10.9	20.9	6.0	0.8	3.6		1.7	3.9	47.8
OMITLAN	1.4	40.9	0.4	0.5	2.2		2.0	2.5	49.9

MUNICIPIO	FG	FFM	IEPS	FOCO	GASOLINAS	FOCO ISAN	ISR	FOFIR	TOTAL
PACHUCA	87.8	125.8	44.0	6.1	45.7		24.9	48.6	382.9
PACULA	12.0	9.3	5.0	0.7	1.7		2.6	9.5	40.8
PISAFLORES	22.6	48.6	8.1	0.6	5.7	0.1	0.6	4.2	90.5
PROGRESO	9.9	22.4	4.5	0.9	4.4		0.4	2.0	44.5
SAN AGUSTIN	11.0	16.3	4.4	0.9	2.2			4.1	38.9
METZQUITILAN									
SAN AGUSTIN TLAXIACA	8.0	16.5	6.4	1.9	6.2		0.6	2.8	42.4
SAN BARTOLO	17.6	25.6	7.2	0.7	4.0			3.6	58.7
TUTOTEPEC									
SAN FELIPE ORIZATLAN	5.3	46.1	0.5	1.1	6.8		2.5	2.6	64.9
SAN SALVADOR	14.3	55.0	6.3	1.4	6.1		2.0	2.1	87.2
SANTIAGO DE ANAYA	2.6	1.2	6.3	0.9	3.2		0.5	6.5	21.2
SANTIAGO	6.8	12.9	2.0	1.1	6.1		-	3.1	32.0
TULANTEPEC									
SINGUILUCAN	20.5	13.3	5.5	0.7	3.4		0.5	3.2	47.1
TASQUILLO	14.3	3.2	4.9	0.8	3.3		1.1	3.7	31.3
TECOZAUTLA	19.0	24.3	7.3	1.0	6.5			4.4	62.5
TENANGO DE DORIA	6.6	43.9	6.3	1.0	3.6		2.6	1.5	65.5
TEPEAPULCO	24.7	10.8	8.8	1.5	9.3		1.6	4.5	61.2
TEPEHUACAN DE GUERRERO	28.6	21.0	7.6	1.0	5.7	-	4.9	3.3	72.1
TEPEJI DEL RIO	33.6	17.1	12.7	4.4	14.3		4.5	8.1	94.7
TEPETITLAN	20.6	55.4	6.3	0.6	4.5		1.8	1.1	90.3
TETEPANGO	6.4	3.0	0.2	0.8	2.0		0.6	1.7	14.7
TEZONTEPEC DE ALDAMA	12.2	27.0	7.6	1.5	8.5		14.1	3.6	74.5
TIANGUISTENGO	44.0	-	5.8	0.8	3.3		9.4	3.9	67.2
TIZAYUCA	38.9	26.4	13.9	2.8	19.3		-	10.9	112.2
TLAHUELILPAN	13.2	17.2	4.4	0.8	3.7		0.9	2.2	42.4
TLAHUILTEPA	8.7	48.0	8.2	1.2	2.7		3.0	2.2	74.0
TLANALAPA	2.3	1.7	3.6	0.5	1.9		-	6.5	16.5
TLANCHINOL	13.5	29.5	7.8	0.9	6.8	1.2		2.9	62.6
TLAXCOAPAN	8.2	16.5	4.8	0.7	5.0			2.0	37.2
TOLCAYUCA	13.4	13.1	0.5	2.0	3.4		2.6	2.8	37.8
TULA DE ALLENDE	22.1	55.6	15.7	3.6	17.4		13.4	12.7	140.5
TULANCINGO	50.5	64.4	19.8	5.1	25.1		11.8	16.1	192.8
VILLA DE TEZONTEPEC	6.5	10.4	4.0	0.6	2.5		1.7	3.3	29.0
XOCHIATIPAN	16.7	23.1	6.3	0.7	3.9		2.5	1.0	54.2
XOCHICOATLAN	16.9	27.3	5.5	0.3	2.5		1.1	3.4	57.0
YAHUALICA	17.9	23.7	7.1	0.9	4.6		1.9	3.9	60.0
ZACUALTIPAN	19.1	26.2	5.5	1.1	5.8		2.9	2.8	63.4
ZAPOTLAN	7.8	10.4	3.9	0.6	3.3		1.6	4.4	32.0
ZEMPOALA	23.0	10.4	7.7	2.6	7.9		3.8	3.1	58.5
ZIMAPAN	24.1	9.7	8.3	1.7	7.2		3.6	3.9	58.5
TOTAL	1,361.8	2,122.7	565.0	100.8	524.0	1.3	237.9	385.9	5,299.4

FUENTE: Estados de cuenta de liberación de los 84 municipios del Estado de Hidalgo; depósitos bancarios de los meses de enero de 2017 a diciembre de 2017 efectuados por la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo; CFDI's expedidos por los municipios por las participaciones recibidas en los meses de enero de 2017 a febrero de 2018, reporte de deducciones proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo y Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministración de los recursos a los municipios del Estado De Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2017.

En el transcurso de la auditoría, la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo presentó los estados de cuenta, auxiliares contables y la relación de los rendimientos pagados a los municipios por cada fondo; el monto total pagado fue de 11,759.9 miles de pesos, de los cuales, 9,160.6 miles de pesos correspondieron al Fondo General; 1,973.9 miles de pesos al Fondo de Fomento Municipal; 289.4 miles de pesos al IEPS; 191.4 miles de pesos al FOFIR; 2.3 miles de pesos al Fondo de Compensación ISAN y 142.3 miles de pesos al ISR.

Cabe señalar que el monto total pagado por el estado de Hidalgo a sus municipios por concepto de rendimientos supera el monto calculado por la ASF, toda vez que el importe observado fue de 5,299.4 miles de pesos y el pago efectuado ascendió a 11,759.9 miles de pesos. La razón expresada por el estado para explicar el pago excedido es que en el mes de diciembre anticipó el pago de intereses en previsión de que les sería observado y con la intención de disminuir el monto de rendimientos por pagar, elaboró anticipadamente su cálculo y lo pagaron.

Sin embargo, el cálculo realizado por la ASF difiere de los montos pagados a cada municipio por lo que, aunque pagaron de más a todos los municipios, excepto a Tenango de Doria, en el caso del Fondo General, en seis fondos se pagó un monto menor del que resulta del cálculo efectuado por la ASF.

En ese sentido, aunque a varios municipios se les pagó de más, a otros se les pagó de menos, por lo que quedaron pendientes de pago los importes por municipio que se enlistan a continuación:

Rendimientos generados por retraso en la entrega de recursos de las participaciones federales a los municipios del Estado de Hidalgo por fondo y municipio.

(Miles de Pesos)									
MUNICIPIO	FG	FFM	FOFIR	IEPS	FOCO	GASOLINAS	FOCOISAN	ISR	TOTAL
ACATLAN	-	14.7	0.9	3.6	0.5	4.1	-	0.2	24.0
ACAXOCHITLAN	-	-	0.8	4.0	1.4	7.4	-	0.2	13.8
ACTOPAN	-	20.3	3.6	4.4	2.2	9.2	-	2.2	41.9
AGUA BLANCA	-	12.0	2.4	2.4	0.1	2.1	-	0.5	19.5
AJACUBA	-	10.3	1.1	2.0	0.4	3.3	-	1.1	18.2
	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ALFAJAYUCAN	-	59.6	1.0	2.8	0.8	4.0	-	-	68.2
ALMOLOYA	-	11.3	0.6	2.7	0.8	3.1	-	2.2	20.7
APAN	-	14.4	1.1	4.3	1.3	8.9	-	1.7	31.7
ATITALAQUIA	-	11.3	3.6	2.7	1.4	5.4	-	0.7	25.1
ATLAPEXCO	-	15.5	0.7	2.9	0.5	3.8	-	0.5	23.9
ATOTONILCO DE TULA	-	13.0	6.3	3.3	1.6	6.8	-	0.2	31.2
ATOTONILCO GRANDE	-	14.5	0.7	3.0	0.8	4.9	-	5.2	29.1
CALNALI	-	15.2	1.3	3.4	0.7	3.5	-	0.7	24.8
CARDONAL	-	13.5	0.8	2.9	0.5	3.7	-	0.8	22.2
CHAPANTONGO	-	11.6	1.2	2.5	0.8	3.2	-	-	19.3

MUNICIPIO	FG	FFM	FOFIR	IEPS	FOCO	GASOLINAS	FOCOISAN	ISR	TOTAL
CHAPULHUACAN	-	16.4	0.6	3.3	1.4	4.6	-	-	26.3
CHILCUAUTLA	-	-	0.7	2.5	0.6	3.4	-	1.1	8.3
CUAUTEPEC	-	1.9	1.6	4.6	1.6	9.6	-	1.1	20.4
EL ARENAL	-	-	0.8	2.3	1.1	3.6	-	-	7.8
ELOXOCHITLAN	-	-	1.4	2.1	0.3	1.2	-	0.3	5.3
EMILIANO ZAPATA	-	3.8	-	1.7	0.5	2.5	-	-	8.5
EPAZOYUCAN	-	11.1	1.1	2.4	0.6	3.0	-	11.5	29.7
FRANCISCO I MADERO	-	-	1.6	3.2	0.9	5.9	-	-	11.6
HUASCA	-	-	1.5	2.8	0.8	3.7	-	1.0	9.8
HUAUTLA	-	16.6	1.8	3.8	0.7	4.7	-	-	27.6
HUAZALINGO	-	13.2	0.4	2.8	0.5	3.4	-	2.6	22.9
HUEHUETLA	-	19.3	0.4	3.6	0.8	5.0	-	-	29.1
HUEJUTLA	-	41.8	0.5	9.4	3.0	23.5	-	3.2	81.4
HUICHAPAN	-	19.9	5.0	4.4	1.4	8.0	-	1.2	39.9
IXMIQUILPAN	-	5.5	0.9	-	2.4	14.4	-	0.6	23.8
JACALA	-	-	0.8	2.4	0.3	2.8	-	-	6.3
JALTOCAN	-	-	-	-	0.3	2.4	-	2.0	4.7
JUAREZ	-	-	0.9	1.7	1.2	1.1	-	-	4.9
LA MISION	-	5.4	0.5	4.5	0.4	2.5	-	-	13.3
LOLOTLA	-	11.9	1.2	2.9	0.6	3.0	-	-	19.6
METEPEC	-	10.1	1.2	2.2	0.6	2.7	-	0.7	17.5
METZTITLAN	-	16.2	1.1	3.4	0.7	4.0	-	1.9	27.3
MINERAL DE LA REFORMA	-	31.7	14.4	10.0	3.5	33.0	-	0.2	92.8
MINERAL DEL CHICO	-	0.8	-	2.9	0.6	2.1	-	1.0	7.4
MINERAL DEL MONTE	-	-	-	-	1.0	2.6	-	-	3.6
MIXQUIAHUALA	-	14.9	2.5	3.4	2.2	7.7	-	3.4	34.1
MOLANGO	-	11.3	0.9	2.5	0.3	3.0	-	0.5	18.5
NICOLAS FLORES	-	11.7	1.0	2.3	0.9	1.9	-	-	17.8
NOPALA	-	13.7	1.1	3.0	0.8	3.6	-	0.5	22.7
OMITLAN	-	-	-	-	0.5	2.2	-	0.9	3.6
PACHUCA	-	81.5	43.2	22.0	6.1	45.7	-	7.9	206.4
PACULA	-	9.3	9.5	2.6	0.7	1.7	-	1.2	25.0
PISAFLORES	-	14.5	1.3	4.1	0.6	5.7	0.1	0.1	26.4
PROGRESO	-	9.5	2.0	2.2	0.9	4.4	-	-	19.0
SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	-	10.9	1.0	2.2	0.9	2.2	-	-	17.2
SAN AGUSTIN TLAXIACA	-	12.3	1.9	3.2	1.9	6.2	-	0.5	26.0
SAN BARTOLO TUTOTEPEC	-	19.0	0.8	3.6	0.7	4.0	-	-	28.1
SAN FELIPE ORIZATLAN	-	-	-	-	1.1	6.8	-	-	7.9
SAN SALVADOR	-	-	0.6	3.1	1.4	6.1	-	0.6	11.8

MUNICIPIO	FG	FFM	FOFIR	IEPS	FOCO	GASOLINAS	FOCOISAN	ISR	TOTAL
SANTIAGO DE ANAYA	-	-	1.6	3.3	0.9	3.2	-	-	9.0
SANTIAGO TULANTEPEC	-	12.9	3.1	2.0	1.1	6.1	-	-	25.2
SINGUILUCAN	-	-	0.9	2.8	0.7	3.4	-	-	7.8
TASQUILLO	-	-	1.2	2.5	0.8	3.3	-	0.4	8.2
TECOZAUTLA	-	17.7	0.7	3.7	1.0	6.5	-	-	29.6
TENANGO DORIA	6.2	-	0.1	3.2	1.0	3.6	-	1.2	15.3
TEPEAPULCO	-	-	4.5	4.3	1.5	9.3	-	-	19.6
TEPEHUACAN DE GUERRERO	-	-	0.9	3.8	1.0	5.7	-	3.7	15.1
TEPEJI DEL RIO	-	-	8.1	6.3	4.4	14.3	-	1.4	34.5
TEPETITLAN	-	6.7	1.1	3.0	0.6	4.5	-	1.2	17.1
TETEPANGO	-	3.0	1.7	-	0.8	2.0	-	-	7.5
TEZONTEPEC DE ALDAMA	-	18.0	0.9	3.8	1.5	8.5	-	12.6	45.3
TIANGUISTENGO	-	-	1.1	2.9	0.8	3.3	-	7.6	15.7
TIZAYUCA	-	-	10.9	6.9	2.8	19.3	-	-	39.9
TLAHUELILPAN	-	9.2	0.9	2.2	0.8	3.7	-	-	16.8
TLAHUILTEPA	-	-	0.6	4.3	1.2	2.7	-	2.2	11.0
TLANALAPA	-	-	1.0	1.9	0.5	1.9	-	-	5.3
TLANCHINOL	-	19.9	0.5	3.9	0.9	6.8	1.2	-	33.2
TLAXCOAPAN	-	6.6	1.6	2.3	0.7	5.0	-	-	16.2
TOLCAYUCA	-	13.1	2.3	0.1	2.0	3.4	-	0.7	21.6
TULA DE ALLENDE	-	34.0	9.6	7.9	3.6	17.4	-	5.2	77.7
TULANCINGO	-	43.2	7.9	9.9	5.1	25.1	-	2.4	93.6
VILLA DE TEZONTEPEC	-	8.6	1.0	2.0	0.6	2.5	-	0.9	15.6
XOCHIATIPAN	-	17.0	0.3	3.2	0.7	3.9	-	-	25.1
XOCHICOATLAN	-	10.0	1.1	3.0	0.3	2.5	-	0.2	17.1
YAHUALICA	-	17.7	0.8	3.6	0.9	4.6	-	0.8	28.4
ZACUALTIPAN	-	-	0.6	2.7	1.1	5.8	-	0.7	10.9
ZAPOTLAN	-	-	1.0	2.0	0.6	3.3	-	0.8	7.7
ZEMPOALA	-	-	3.1	3.8	2.6	7.9	-	1.1	18.5
ZIMAPAN	-	-	1.5	4.1	1.7	7.2	-	1.3	15.8
TOTAL	6.2	909.0	200.9	285.4	100.8	524.0	1.3	104.6	2,132.2

Lo anterior incumplió la normativa establecida; sin embargo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio No. SFP/SE/DGSA/01289/2018 de fecha 8 de noviembre de 2018, la Directora General de Seguimiento a Auditorías entregó comprobantes bancarios por un total de 2,132.2 miles de pesos, correspondientes a los rendimientos faltantes del FG, FFM, IEPS, FOFIR, Fondo de Compensación ISAN e ISR.

Asimismo, mediante el oficio No. SFP/SE/DGSA/01322/2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, se entregaron las transferencias electrónicas del pago correspondiente a los rendimientos de los fondos mencionados del municipio de San Bartolo Tutotepec, así como el reporte de movimientos de la cuenta bancaria Banorte número 0300189642, de los días 5 de noviembre de 2018 y 8 de noviembre del 2018, y el estado de cuenta del mes de octubre.

Adicionalmente con fecha 20 de noviembre de 2018, mediante el oficio No. DGAG-4040-E/2018, el Director General de Auditoría Gubernamental notificó que el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron a los municipios los recursos de todos los fondos revisados, dentro de los cinco días posteriores a su recepción por el gobierno del estado y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. SFP/OIC/I/042/2018, del que entregó copia certificada, por lo que se solventa la observación.

14. En la revisión de los estados de liberación proporcionados por la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo en los que se informó a los municipios la entrega de los recursos participables que les correspondieron, estados de cuenta bancarios y sus auxiliares contables, así como los oficios proporcionados por el Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto del cien por ciento de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación en 2017, se identificaron saldos del ISR participable no enterados a 20 organismos municipales de agua potable, saneamiento y alcantarillado por 7,284.0 miles de pesos; a 8 organismos municipales correspondientes al Sistema del Desarrollo Integral de la familia por 3,072.4 miles de pesos; y a 7 organismos del municipio de Pachuca (Instituto Municipal de Investigación y Planeación; Instituto Municipal del Deporte; Instituto Municipal para la Cultura; Instituto Municipal para la Juventud; Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones; Primera Unidad de Rescate, Rehabilitación y Reubicación de Fauna Silvestre, Endémica y Exótica de México y el Instituto Municipal de las Mujeres) por 849.3 miles de pesos; es decir, el Gobierno del Estado de Hidalgo no pagó el ISR correspondiente a organismos municipales por 11,205.7 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría, la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo presentó el estado de cuenta, en el que se encuentran las transferencias realizadas a los municipios el 11 de septiembre de 2018, correspondientes a los organismos municipales mencionados anteriormente; sin embargo, no se pagaron los rendimientos generados por el retraso en la entrega de ISR de organismos municipales a los municipios y que a la fecha de pago ascienden a 1,549.1 miles de pesos, según se muestra a continuación:

Municipio	Monto	Municipio	Monto	Municipio	Monto	Municipio	Monto
ACTOPAN	160.3	CHAPANTONGO	1.5	MIXQUIAHUALA	36.4	TEPEJI DEL RIO	107.8
ALFAJAYUCAN	6.3	CUAUTEPEC	10.0	NOPALA	20.3	TEZONTEPEC DE ALDAMA	4.3
ALMOLOYA	6.5	HUASCA	10.7	PACHUCA	366.1	TIZAYUCA	101.4
ATITALAQUIA	14.0	HUAZALINGO	5.7	PROGRESO	3.0	TLAHUELILPAN	19.0
ATOTONILCO DE TULA	70.6	HUEJUTLA	33.1	SAN AGUSTIN TLAXIACA	38.1	TLAXCOAPAN	7.5
CALNALI	3.1	HUICHAPAN	28.3	SAN SALVADOR	49.9	TULA DE ALLENDE	114.1
CARDONAL	20.6	IXMIQUILPAN	30.2	SANTIAGO TULANTEPEC	31.5	TULANCINGO	248.8
TOTAL							1,549.1

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio No. SFP/SE/DGSA/01289/2018, de fecha 8 de noviembre de 2018, la Directora General de Seguimiento a Auditorías entregó comprobantes bancarios por un total de 1,549.1 miles de pesos, correspondientes a los rendimientos generados por el retraso en la entrega de recursos de ISR de organismos municipales.

Asimismo, mediante el oficio No. SFP/SE/DGSA/01322/2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, se entregó el reporte de movimientos de la cuenta bancaria Banorte número 0300189642 del 5 de noviembre de 2018 y el estado de cuenta del mes de octubre.

Adicionalmente, con fecha 20 de noviembre de 2018, mediante el oficio No. DGAG-4040-E/2018, el Director General de Auditoría Gubernamental notificó que el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron a los municipios los recursos de los organismos municipales y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. SFP/OIC/I/043/2018, del que entregó copia certificada, por lo que se solventa la observación.

15. Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2017 por la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo, se verificó que en los 84 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a sus participaciones, las cuales correspondieron a:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Fondo/Concepto		Total
FGP	Deducción Aportación al Sistema DIF Estatal	36,326.3
	Aportación alimentación de internos del Fuero Común	7,008.3
	FIDEICOMISO	15,791.8
	BANOBAS	0.5
	Anticipos o Préstamos	29,589.5
	Retenciones de Aguinaldo*	207,395.7
	FEIEF	48,601.4
Subtotal Fondo General		137,317.8
FFM	Anticipos o Prestamos	2,349.2
	Retenciones de Aguinaldo*	45,309.1
Subtotal FFM		2,349.2
IEPS	Anticipos o Prestamos	740.6
FOFIR	Anticipos o Prestamos	218.5
Total General		140,626.1

Fuente: Estados de liberación de los 84 municipios del Estado de Hidalgo; reporte de deducciones 2017.

*Este concepto no se considera en la suma total, ya que si bien se retuvo cada mes, fue devuelto al final del año.

Respecto de lo anterior, el Gobierno del Estado de Hidalgo presentó la siguiente documentación justificativa:

FEIEF

En febrero de 2017, la SHCP notificó al Gobierno del Estado que se debían reintegrar los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por un monto total de 215,536.8 miles de pesos, de los cuales, fueron transferidos a los municipios 48,601.4 miles de pesos, los cuales fueron descontados a los municipios en el periodo de Febrero a Julio de 2017.

Deducción Aportación al Sistema DIF Estatal

Se corroboró la existencia de Convenios de Coordinación celebrados con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y sus 84 municipios; asimismo, para el pago a terceros se presentaron los oficios de solicitud de transferencia, así como las pólizas, contra recibos y estados de cuenta bancarios de enero a diciembre, cuyo monto anual ascendió a 36,326.3 miles de pesos, los cuales coinciden con el monto descontado mensual del total de municipios que se observan en los estados de liberación.

Aportación alimentación de internos del Fuero Común

Se presentaron oficios de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social en donde se solicita el descuento a los municipios, así como los montos a descontar por cada uno, el cual coincide con el monto indicado en los estados de liberación, y el reporte de deducciones; para la comprobación de pago a los terceros respectivos se presentaron los contratos de prestación de servicios de la comercializadora Roliban y de Noe Ríos, quienes se encargaron de la prestación de este servicio en 2017, así como los estados de cuenta en los que se observan los pagos siguientes:

PAGO A TERCEROS POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN DE INTERNOS DEL FUERO COMÚN 2017 (Miles de pesos)		
Fecha de pago	Monto pagado	Beneficiario
13/01/2017*	1,331.6	ROLIBAN
28/04/2017	486.8	ROLIBAN
05/09/2017	4,165.6	NOE RÍOS
07/11/2017	1,147.5	NOE RÍOS
05/12/2017	570.0	NOE RÍOS
TOTAL	6,369.9	

* No se considera el pago efectuado el 13/01/2017 porque pertenece al ejercicio de 2016.

Respecto de los pagos anteriores, el correspondiente al del 13 de enero de 2017 no se consideró porque corresponde a un pago del ejercicio 2016, por lo que el monto pagado por el servicio de alimentación de internos ascendió a 6,369.9 miles de pesos; es decir, no se comprobó el pago a terceros por 638.4 miles de pesos para alcanzar el monto total descontado de 7,008.3 miles de pesos.

FIDEICOMISO

Respecto del descuento por Pago a Fideicomiso que se aplicó al municipio de Tulancingo, se presentó el oficio No. 677 en el que se establece la instrucción para realizar el descuento al municipio de Tulancingo para pago al Fideicomiso, Notificación e instrucción irrevocable MTB/CGF/MFFM/710/2013; Liquidación de crédito de Banco Interacciones, S.A; y el Contrato de Fideicomiso Irrevocable; asimismo, para comprobar el pago al fideicomiso se presentaron los estados de cuenta y su auxiliar de egresos que sustentan los pagos mensuales al fideicomiso y que coinciden con el descuento aplicado al municipio de manera mensual, indicado en el estado de liberación; el monto anual pagado fue de 15,791.8 miles de pesos.

BANOBRAS

Como sustento del descuento aplicado por el concepto de BANOBRAS se presentó el acta de cabildo que indica la deuda contratada por el municipio Progreso de Obregón con BANOBRAS;

oficio de cancelación de la deuda pública, contrato de apertura de crédito BANOBRAS, convenio de ampliación oficio de crédito liquidado y tabla de amortización. Para comprobar el pago a BANOBRAS se presentaron los estados de cuenta de enero a agosto, en los que se muestra la transferencia realizada así como su póliza de egresos; los montos pagados de manera mensual coinciden con el monto descontado de manera mensual indicado en el estado de liberación del municipio y que al año ascendió a 0.5 miles de pesos.

Retención de Aguinaldos

Respecto del descuento aplicado a los municipios por este concepto, la Secretaría de Finanzas presentó los oficios de los 84 municipios en los que solicitan la retención de un monto mensual por concepto de aguinaldos; 70 municipios solicitaron el descuento con cargo al Fondo General de Participaciones y 32 municipios con cargo al Fondo de Fomento Municipal; aunque dichos montos se consideraron como un descuento de manera mensual, este monto se les devuelve a los municipios en el mes de diciembre, por lo que no se contabilizó en el anual de deducciones; el monto total retenido en el año por este concepto y devuelto en el mes de diciembre, fue por 252,704.8 miles de pesos.

Anticipos y Préstamos

Respecto de la deducción aplicada a los municipios por este concepto, la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo presentó una relación de anticipos entregados a los municipios y 43 oficios de los distintos municipios a los que se le aplicó esta deducción; en dichos oficios, los municipios solicitan apoyo con recursos para hacer frente a distintas necesidades; no obstante, sólo en 12 de éstos oficios coincide el monto entregado al municipio como anticipo y descontado después como amortización y sólo en uno de ellos se solicita que sea con cargo de las participaciones, por lo que dicha documentación no se considera como sustento de los descuentos realizados a los municipios.

No obstante, se verificó con la revisión de estados de cuenta que los montos mencionados como anticipos fueron entregados a los municipios correspondientes.

Con base en el análisis presentado anteriormente, la falta de un convenio o documento formalizado que justifique la retención por anticipos y préstamos; y el pago pendiente a terceros por 638.4 miles de pesos por el pago del servicio de alimentación de internos, incumplieron con la normativa establecida.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, con fecha 6 de diciembre de 2018, la Directora General de Seguimiento a Auditorías, mediante el oficio SFP/SE/DGSA/1389/18 presentó la transferencia bancaria del pago pendiente por 638.4 miles de pesos correspondientes a alimentación de internos del fuero común, el reporte de movimientos de la cuenta 65506732368 del 5/12/2018 y la póliza de egresos número 1200695 en la que se muestra el pago a Noé Rios.

Adicionalmente, con fecha 20 de noviembre de 2018, mediante el oficio No. DGAG-4040-E/2018, el Director General de Auditoría Gubernamental notificó que el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, dejaron un pago pendiente por alimentación de internos del fuero común y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. SFP/OIC/I/044/2018, del cual entregó copia certificada, por lo que se da por solventada la acción.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

16. Como parte de la auditoría practicada se revisó el cumplimiento, por el ente fiscalizado, de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Sobre el particular, se verificó que el estado no publicó, antes del 15 de febrero de 2017, el “Acuerdo del calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como de los montos estimados de las Participaciones Federales de 2017 del estado de Hidalgo”, ya que dicha publicación se efectuó el 23 de febrero de 2017; tampoco se publicaron los conceptos por participaciones del 100.0% de la recaudación del ISR que se enteró a la Federación por el salario del personal de las entidades en 2017, la Estimación del Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios 2017, así como la estimación de otros incentivos de 2017 derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal, como lo establecen los mencionados lineamientos.

Asimismo, se determinó que los informes trimestrales y su desglose mensual, de las participaciones entregadas, así como de sus ajustes, sólo fueron publicados en la página de internet <http://transparencia.hidalgo.gob.mx/?p=1062>, y no se publicaron en el periódico oficial del estado; sin embargo, se cumplió con los requisitos establecidos en materia de transparencia que señala el “Lineamiento para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal” respecto de la publicación del porcentaje que se determinó y publicó para cada municipio, por cada uno de los conceptos de participaciones federales, y contenía al menos 6 dígitos posteriores al punto, conforme se precisa en el Anexo II de los Lineamientos; los montos que corresponden a los municipios se expresaron en pesos, sin decimales; la información relativa a los porcentajes y montos se presentó en los términos que señala el Anexo II de los lineamientos.

Por otra parte, la entidad federativa comunicó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP (UCEF), el cumplimiento de sus publicaciones y su información mediante correo electrónico dentro del plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la publicación respectiva, y en los términos que indican los lineamientos.

Por último, se corroboró que la entidad federativa habilitó dentro de su sitio oficial de Internet, una sección en la que se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, por

cada uno de los fondos participables del Ramo 28, y que se derivan de los criterios y fórmulas de distribución determinadas por la legislatura local. Dicha información se presentó con una frecuencia mensual y trimestral.

Es importante señalar que, respecto de las fórmulas utilizadas para la distribución de las participaciones federales, con la nomenclatura de cada una de las variables usadas, así como la información necesaria para su determinación y, en su caso, la descripción detallada del procedimiento de cálculo correspondiente, el Gobierno del Estado de Hidalgo no publicó la Información necesaria para su determinación, ni la descripción para su cálculo.

Como parte de la revisión practicada se encontró que en los fondos distribuidos a los municipios durante el ejercicio fiscal 2017, existieron diferencias en las ministraciones con respecto al Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer el calendario de ministración de los recursos a los municipios del estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2017; igualmente, se determinaron diferencias entre los importes publicados mensualmente como participaciones federales entregadas, comparados con los montos distribuidos y los montos realmente transferidos a los municipios del estado, aunque el monto anual es coincidente para cada fondo participable; no obstante, cabe señalar que respecto del FOFIR, las memorias de cálculo entregadas por la entidad fiscalizada difieren de lo que se publicó como distribuido a los municipios a partir del mes de junio, aunque lo que falta en unos meses se compensa en otros; sin embargo, el mes de octubre se publicó totalmente erróneo.

En el transcurso de la auditoría, el Gobierno del Estado de Hidalgo presentó un oficio con número SFP-CPF-2529/2018, de fecha 28 de agosto de 2018, en el que la coordinación de planeación financiera explica que se inició oportunamente el procedimiento de publicación y que realizó las gestiones y seguimiento necesario para la publicación en tiempo; no obstante, por el cambio de administración, los procedimientos para la publicación se modificaron y por ello hubo retraso; asimismo, se presentaron las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, correspondientes a los Acuerdos Gubernamentales por los que se dan a conocer los montos de las participaciones que se distribuyeron entre los Municipios del Estado de Hidalgo, del Primero y Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, que ya contemplan la distribución por cada fondo y mes.

Con base en lo anterior, aunque se justifica el retraso de 7 días en la publicación del acuerdo y se ha atendido para el ejercicio 2018 la publicación en el periódico oficial estatal con desglose mensual de participaciones entregadas a los municipios publicados de manera trimestral, aún queda por atender la diferencia entre el monto calculado y el efectivamente pagado, así como la publicación errónea del FOFIR, por lo que se incumplió con la normativa establecida.

2017-A-13000-15-0961-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo publique la información necesaria y suficiente, así como la descripción detallada del procedimiento de cálculo correspondiente, de las fórmulas de distribución de los fondos de las participaciones federales pagadas a los municipios.

2017-A-13000-15-0961-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo implemente mecanismos a efecto de que los fondos e incentivos de las participaciones federales se paguen a sus municipios de manera mensual, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción en el Estado y que estos pagos coincidan con los de las publicaciones mensuales y trimestrales por municipio.

2017-A-13000-15-0961-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo implemente mecanismos de supervisión a efecto de que las memorias de cálculo coincidan con las publicaciones mensuales de las participaciones federales por municipio.

Fortalezas y Áreas de mejora

17. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión de los procesos de distribución de las Participaciones Federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas a dicho proceso, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas**Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad:**

- Se dispone de una Ley de Coordinación Fiscal del Estado, en la que se señalan los porcentajes de cada fondo que se deberán distribuir entre los municipios y los factores que se deben utilizar para su distribución.
- Se dispuso de fórmulas de distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobadas por el Congreso Local, para los fondos auditados siguientes: Fondo General de Participaciones, Fondo de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Compensación y el Fondo de Fomento Municipal.
- La Dirección de Fortalecimiento Municipal, de la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Finanzas Públicas, del Gobierno del Estado de Hidalgo, elaboró diagramas de flujo con las responsabilidades del personal en la distribución de las participaciones federales.
- La Secretaría de Finanzas Públicas dispone de un reglamento interno en el que establece funciones para cada Dirección y Subdirección, y estipula que la Coordinación de Planeación Financiera debe incluir dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos, los montos de participaciones y aportaciones que por

disposiciones normativas correspondan a los municipios de la entidad, previa validación de los procedimientos de cálculo presentados, para garantizar la aplicación estricta de cada una de las fórmulas establecidas; asimismo, señala que corresponde a la subsecretaría de egresos coordinar y participar en el cálculo del porcentaje del Fondo de Participaciones Federales, para determinar el importe de los recursos participables que correspondan a los municipios del Estado; asimismo, indica que le corresponde a la Dirección General de Egresos calcular anualmente el porcentaje de las Participaciones Federales, para determinar el importe de los recursos que se ministrarán a los municipios del Estado.

- Se publica en la página de internet <http://transparencia.hidalgo.gob.mx/?p=1062> la distribución mensual de cada uno de los fondos correspondientes a cada municipio.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios:

- El estado transfirió a los municipios recursos por un monto que se correspondió con el porcentaje establecido en su marco jurídico, para todos los fondos participables a los mismos.
- La Secretaría de Finanzas Públicas dispone de un reglamento interno que establece funciones para cada Dirección y Subdirección, en el que se establece que corresponde a la Subsecretaría de Egresos coordinar y vigilar la autorización de pago a los ayuntamientos, de los recursos derivados de Participaciones, Aportaciones Federales y otros fondos estatales a ellos asignados, conforme a la disponibilidad de recursos y a los convenios suscritos por el Ejecutivo del Estado, en representación de éste, con la Federación y los ayuntamientos, así como vigilar que se efectúe la programación de pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados, con cargo a las Participaciones Federales correspondientes, y que se formule mensualmente el estado de origen y aplicación de recursos.

Asimismo, señala que le corresponde a la Tesorería coordinar el procedimiento de compensación entre la Federación y el Estado, respecto de las cantidades que deban concentrar o distribuir por concepto de participaciones federales en términos de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

- Se dispone de estados de cuenta de liberación por municipio en los que se indica el monto recibido por fondo, así como las deducciones efectuadas de cada uno.
- Se dispone de CFDIS de cada municipio y mes, de las participaciones recibidas.

Generación, entrega y difusión de la información:

- Toda la información y documentación soporte de la distribución y ministración de las participaciones federales a municipios está digitalizada.

- Las publicaciones trimestrales en la página de internet del estado cumplieron con los requisitos establecidos, ya que se presentaron los montos que fueron pagados por cada uno de los conceptos de las participaciones federales a cada municipio de manera acumulada al trimestre que corresponda; los montos se expresaron en pesos y sin decimales; se publicó al trimestre el importe de las participaciones entregadas de 2017 a sus municipios en su página oficial de Internet en formato PDF, en el apartado denominado “Participaciones a Municipios”.

Áreas de Mejora

Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad:

- Debido al cambio de administración, el estado no publicó antes del 15 de febrero de 2017, el “Acuerdo del calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como de los montos estimados de las Participaciones Federales de 2017 del estado de Hidalgo”, ya que se publicó el 23 de febrero de 2017.
- Respecto de las fórmulas utilizadas para la distribución de las participaciones federales, con la nomenclatura de cada una de las variables consideradas, así como la información necesaria para su determinación y, en su caso, la descripción detallada del procedimiento de cálculo correspondiente, el Gobierno del Estado de Hidalgo no publicó dicha información.
- La fórmula y factores de distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación se aplicaron de manera incorrecta, lo que derivó en diferencias significativas en la distribución.
- Para la aplicación de los coeficientes de distribución no se utilizan al menos los seis decimales publicados, lo que provoca diferencias en la distribución de los fondos.
- No se pagó el monto completo correspondiente al cálculo mensual de cada fondo.
- No existe supervisión respecto del cálculo mensual de la distribución de las fórmulas, ni la interacción necesaria entre las áreas respectivas, para llevar a cabo un proceso adecuado y sin errores en la distribución de las participaciones a los municipios.
- No se dispone de un manual de procedimientos formalizado que establezca la responsabilidad y vinculación entre las áreas en la distribución de las participaciones federales a municipios.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios:

- No se dispuso de oficios de liquidación de participaciones federales entregadas del estado a los municipios.

- Las participaciones federales pagadas a los municipios, de manera mensual, no corresponden con los montos publicados según el cálculo realizado para su distribución; las diferencias son pagadas a los municipios al final del año, sin el interés que realmente les corresponde.
- El monto total anual pagado a los municipios del Fondo de Fiscalización y Recaudación no corresponde con el monto total anual calculado para su distribución.
- No se pagó a los municipios el monto correspondiente al ISR de los organismos municipales.
- No se tiene un mecanismo adecuado de control de las deducciones, ya que en el transcurso de la revisión se presentaron distintos reportes con cifras erróneas, duplicadas o no coincidentes entre sí; además, en los auxiliares contables existen errores, ya que existen pagos no reportados en el auxiliar, pero existe el movimiento en el estado de cuenta.
- Existen retrasos en la entrega de ISR a los municipios, los cuales generan rendimientos que no fueron pagados.

Generación, entrega y difusión de la información:

- La publicación de la distribución de las participaciones por cada fondo no se realizó con su desglose mensual cada trimestre, ni se publicó en el Periódico Oficial del Estado, lo cual se efectuó hasta el ejercicio fiscal 2018.
- No se corresponde lo calculado, lo publicado y lo pagado, por municipio y por fondo.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:

- No existe un mecanismo eficiente de pago a los terceros de las deducciones aplicadas a los municipios, ya que no se entregó un pago al prestador del servicio de alimentación de internos del fuero común.
- No existe documentación suficiente y formal que soporte las deducciones realizadas a los municipios por el concepto de amortización.
- Se observa en general una desarticulación entre las áreas para las distintas fases del proceso, por lo que no se aprecia una comunicación que fluya de manera vertical y horizontal para lograr eficientes mecanismos de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios.
- No se dispone de personal operativo suficiente para el proceso de cálculo, distribución y determinación del importe correspondiente a los municipios por concepto de participaciones federales.

- No existen adecuados mecanismos de control y supervisión para las distintas fases del proceso, entre otras, el cálculo, distribución y pago de las participaciones a los municipios; retenciones efectuadas; publicación y procesos de generación, difusión y publicación de la información; generación y entrega de reportes a la SHCP; y la comunicación con los municipios.

2017-A-13000-15-0961-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo implemente mecanismos de control y supervisión en el cálculo del FOFIR, con el fin de distribuir a los municipios el monto que efectivamente les corresponde, de acuerdo con lo establecido en su normativa.

2017-A-13000-15-0961-01-005 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo implemente mecanismos de control y supervisión con la finalidad de que se utilicen al menos los seis decimales publicados en la determinación de los coeficientes calculados y se evite el surgimiento de diferencias en la distribución de los fondos.

2017-A-13000-15-0961-01-006 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo formalice un manual de procedimientos con el fin de que las áreas encargadas de la distribución y ministración de las participaciones tengan integralidad en sus actividades, responsabilidades, procesos y en general para que dichos procesos se realicen de manera eficiente.

2017-A-13000-15-0961-01-007 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo entregue de manera mensual a cada municipio oficios de liquidación en los que se incluya el monto de las participaciones, las deducciones efectuadas y el monto total entregado.

2017-A-13000-15-0961-01-008 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo establezca un mecanismo adecuado de control de las deducciones con el fin de evitar duplicidades en el reporte de deducciones y en los auxiliares contables, disponer de la documentación suficiente que soporte las deducciones realizadas, que controle el pago a terceros y que se disponga de evidencia de dichos pagos.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 48,105,062.13 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 48,105,062.13 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,549,125.50 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 8 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Hidalgo, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 3,831,197.5 miles de pesos, que representan el 99.3% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados; principalmente porque no se publicó la descripción detallada del procedimiento de cálculo para la distribución de los fondos de participaciones federales ministradas a municipios, ni las variables fuente utilizadas para ello.

La fórmula y factores de distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación se aplicaron de manera incorrecta, lo que derivó en diferencias significativas en la distribución; además, para la aplicación del coeficiente no se utilizaron al menos los seis decimales publicados, lo que provoca diferencias en la distribución de los fondos.

No se distribuyó el monto completo correspondiente al cálculo mensual de cada fondo por municipio, no existió supervisión respecto al cálculo mensual de la distribución de las fórmulas, ni existió la interacción necesaria entre las áreas para llevar a cabo un proceso adecuado y sin errores en la distribución de las participaciones a los municipios.

No se dispuso de un manual de procedimientos formalizado que establezca la responsabilidad y vinculación entre las áreas en la distribución de las participaciones federales a municipios.

No se dispuso de oficios de liquidación de participaciones federales entregadas del Estado a sus municipios.

Las participaciones federales pagadas a los municipios, de manera mensual, no se correspondieron con los montos publicados según el cálculo realizado para su distribución, las diferencias se pagaron a los municipios al final del año sin el interés que realmente les correspondía. Aunado a ello, no se pagó a los municipios el monto correspondiente al ISR de organismos municipales.

No se dispuso de un mecanismo adecuado de control de las deducciones, ya que en el transcurso de la revisión se presentaron distintos reportes con cifras erróneas, duplicadas o que no coinciden entre sí; además, en los auxiliares contables se encontraron errores, debido a que existieron pagos no reportados en el auxiliar pero se observan los movimientos en el estado de cuenta. En general, se observa una desarticulación entre las áreas para las distintas fases del proceso, lo que genera falta de comunicación que fluya de manera vertical y

horizontal para lograr eficientes mecanismos de distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios.

Asimismo, se tuvieron recuperaciones operadas por un monto de 36,899.4 miles de pesos; 32,579.7 miles de pesos fueron por la incorrecta aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación, 2,132.2 miles de pesos por rendimientos generados debido al retraso en la ministración de los recursos de todos los fondos, 1,549.1 miles de pesos por los rendimientos generados por la falta de entrega de recursos de ISR correspondientes a organismos municipales y 638.4 miles de pesos por la falta de pago al servicio de alimentación de internos del fuero común.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número SFP/SE/DGSA/01289/2018, DGAG-4040-E/2018, SFP/SE/DGSA/01322/2018 y SFP/SE/DGSA/1389/18 del 8 de noviembre de 2018, 20 de noviembre de 2018, 21 de noviembre de 2018 y 6 de diciembre de 2018, respectivamente, que se anexa a este informe; mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditadora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no incluye documentación para justificar los resultados 16 y 17, por lo cual, estos se consideran como no atendidos.



Dirección General de Seguimiento a Auditorías

Pachuca de Soto Hidalgo, a 08 de noviembre de 2018.

Oficio SFP/SE/DGSA/01289/2018

Asunto: Atención de resultados
preliminares 9, 13 y 14

Lic. Tania Magali Hernández Pío Robles
Coordinadora de Auditores de la Dirección
General de Evaluación del Gasto Federalizado
P r e s e n t e

En atención al oficio DGEGF/0833/2018 mediante el cual cita a reunión y notifica los resultados finales y observaciones preliminares determinados en la Fiscalización 961-DE-GF denominada "Distribución y Ministración de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a sus Municipios", correspondiente al ejercicio fiscal 2017, al respecto remito a usted documentación comprobatoria en CD debidamente certificado que atiende los resultados que se detallan:

Resultado 9

FOFIR: No se realizó adecuadamente la distribución de los recursos del fondo, además no se aplicó de manera correcta el coeficiente de predial y agua. \$32,579,720.63

Documentación remitida:

Comprobantes bancarios por un total de \$32,579,720.63 correspondientes a transferencias bancarias a los municipios, por las diferencias determinadas en la distribución de los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación 2017.

Resultado 13

Entrega de recursos de manera extemporánea (rendimientos financieros) \$2,132,155.18

Documentación remitida:

Comprobantes bancarios por las ministraciones correspondientes a los rendimientos financieros pendientes de pago de los fondos: FGPAR, FFM, FOFIR, IEPS, FOCO, IEPS Gasolinas, FOCO INSAN e ISR, por el importe observado

Av. Revolución No. 1108, 3er piso,
Col. Periodistas, Pachuca de Soto Hgo., C.P. 42060
Tel.: 01(771) 107 1796
www.hidalgo.gob.mx



Dirección General de Seguimiento a Auditorías

Resultado 14

ISR: No se pagaron recursos a organismos municipales \$1,549,125.46

Documentación remitida:

Pago de rendimientos financieros generados por el retraso en la entrega de las Participaciones por la recaudación del I.S.R. enterado a la Federación, por la cantidad de \$1,549,125.46

Así mismo se anexa CD debidamente certificado con información correspondiente a Reporte de movimientos de las siguientes cuentas bancarias.

Cta. 0300189642 BANORTE
Cta. 65505337431 Santander

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Margarita Chávez Hernández
Directora General

C.C.P. DRA. Delia Jessica Blancas Hidalgo- Secretaria de Finanzas Públicas
Mtro. Cesar Román Mora Velázquez- Secretario de Contraloría
Lic. Cesar Alberto González López- Subsecretario de Egresos
L.A. Jaime Aldrín Rosales Azuara- Director General de Auditoría Gubernamental
M en A. Luz María Godínez Mendoza- Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de Auditoría Gubernamental.
MChH/DVT/imm



Dirección General de Auditoría Gubernamental

Oficio No. DGAG-4040-E/2018
Pachuca de Soto, Hidalgo; 20 de Noviembre de 2018

Lic. Jaime Álvarez Hernández
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
De la Auditoría Superior de la Federación
P r e s e n t e

En atención al oficio numero DGEFG/0833/2018 y en seguimiento a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **961-DE-GF** con título "**Distribución de las Participaciones Federales**" de la **Cuenta Pública 2017**, adjunto al presente, copia certificada de los acuerdos de inicio de investigaciones, con números de expediente **SFP/OIC/II/041/2018**, **SFP/OIC/II/042/2018**, **SFP/OIC/II/043/2018** y **SFP/OIC/II/044/2018**, radicados por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado, en seguimiento a los resultados 9,13,14 y 15 para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Director General de Auditoría Gubernamental

L.A. Jaime Aldrin Rosales Azuara.

C.C.P. Mtro. Cesar Román Mora Velázquez, Secretario de Contraloría del Estado de Hidalgo. - Para su conocimiento
L.C. Obed Badillo Olguín.- Director General de Órganos de Control y Vigilancia de la SC.- Para conocimiento
C.P. María Amparo González Jimate.- Titular del Órgano Interno Control en la Secretaría de Finanzas Públicas.- Para conocimiento

OBO/LMGM/ACA/jmed



Gabriel Mancera #400 esq. Av. Constituyentes,
Frac. Punta Azul, Pachuca de Soto, C.P. 42039
Tel. 01 (771) 717 6000 ext. 2897 Fax: 718 6832
www.hidalgo.gob.mx



Dirección General de Seguimiento a Auditorías



Pachuca de Soto Hidalgo, a 21 de noviembre de 2018.

Oficio SFP/SE/DGSA/01322/2018

Asunto: Documentación complementaria
Resultados 9, 13, 14 y 15

Lic. Tania Magali Hernández Pío Robles
Coordinadora de Auditores de la Dirección
General de Evaluación del Gasto Federalizado
P r e s e n t e

En alcance a mi similar de número SFP/SE/DGSA/01289/2018, mediante el cual, se remitió documentación comprobatoria correspondiente a la auditoría número, 961-DE-GF denominada "Distribución y Ministración de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a sus Municipios", de ejercicio fiscal 2017, al respecto remito la siguiente documentación complementaria en 2 CD's debidamente certificados, los cuales atienden los resultados 09, 13, 14 y 15.

- Transferencias electrónicas que amparan el pago de intereses al municipio de San Bartolo Tutotepec.
- Consulta de movimientos del mes de noviembre 2018, en la que se identifica la transferencia antes referida
- Estado de cuenta bancario del mes de octubre de 2018 de las cuentas:
 - 0300189642; BANORTE
 - 65505337431; Santander

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Margarita Chávez Hernández
Directora General

C.C.P. DRA. Delia Jessica Blancas Hidalgo- Secretaria de Finanzas Públicas
Mtro. Cesar Román Mora Velázquez- Secretario de Contraloría
Lic. Cesar Alberto González López- Subsecretario de Egresos
L.A. Jaime Aldrín Rosales Azuara- Director General de Auditoría Gubernamental
M en A. Luz María Godínez Mendoza- Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de Auditoría Gubernamental.
MCHH/DVT/imm

Av. Revolución No. 1108, 3er piso,
Col. Periodistas, Pachuca de Soto Hgo., C.P. 42060
Tel.: 01(771) 107 1796
www.hidalgo.gob.mx



Dirección General de Seguimiento a Auditorías

Pachuca, HGO, a 06 de diciembre de 2018
SFP/SE/DGSA/1389/18

Lic. Tania Magali Hernández Pío Robles
Coordinadora de Auditores de la Dirección
General de Evaluación del Gasto Federalizado
Presente

En seguimiento a los resultados finales preliminares determinados en la fiscalización 961-DE-GF denominada "Distribución y Ministración de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a sus Municipios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, al respecto remito a usted documentación comprobatoria impresa debidamente certificada que atiende el siguiente resultado:

Resultado no. 15

Aportación Alimentación de Internos del Fuero Común

De acuerdo a la retención que se hizo a los 84 municipios del Estado correspondiente a la aportación para la alimentación de internos del fuero común por un importe total de \$7,008,290, del cual solo se presentó documentación justificativa por \$6,369,905.18, quedando pendiente por presentar documentación que justifique el pago por \$638,384.82, al respecto se anexa la siguiente información:

- Transferencia bancaria por \$638,350.00.
- Reporte de movimientos.
- Póliza de Egresos

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARGARITA CHÁVEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL

C.C.P. DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO. Secretaría de Finanzas Públicas.
L.A. CESAR ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ. Subsecretario de Egresos.
Minutario
MCH/LMM/neam

Av. Revolución No. 1108, 3er piso,
Col. Periodistas, Pachuca de Soto Hgo., C.P. 42060
Tel.: 01(771) 107 1796
www.hidalgo.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Art. 2, 2-A fracción III, 3-A, 3-B, 4, 4-A, 4-B, 6, 7, párrafo tercero, 8, 9, 13 y 15 tercer párrafo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral fracciones I, II y III, numeral 8 ncisos a), b) y c).

Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Art. 14; Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo, Art. 4 fracciones I, II, III, V, VI, VIII y IX, 5, 8, 9 Bis, 9 Ter, 9 Quarter y 9 Quinquies; Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo General de Participaciones a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2017; Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Fomento Municipal a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2017; Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2017; Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes de los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2017; Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Fiscalización y Recaudación a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2017 y Acuerdo Gubernamental por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2017.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.